

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34933 MADRID

D. Juan Luis Ramos Mendoza, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid,

ANUNCIA

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento concurso abreviado 396/2013 referido a la mercantil Diseños Urbanos SAU SGI Sociedad General de Ingeniería SLU y Vivienda Gestión 2000, S.L., en el que se ha dictado auto de fecha 16 de abril de 2018 que es del siguiente tenor literal:

AUTO

El/La Juez/Magistrado-Juez que lo Dicta: D/Dña. Juan Carlos Picazo Menéndez

Lugar: Madrid

Fecha: 16 de abril de 2018

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento concursal por escrito de fecha 27 de octubre de 2017, la administración concursal de Diseños Urbanos, S.A.U. presentó escrito solicitando autorización para la venta de los bienes reseñados en dicho escrito, por importe de 5.400.668,49 €.

El bien objeto de privilegio especial es:

-Finca registral 26.575 inscrita en el Registro de San Roque.

Segundo.- En fecha 13 de diciembre de 2017 se dictó providencia acordando conferir traslado a las partes personadas por plazo de diez días, no habiéndose formulado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 155.4 párrafo primero, de la LC, tiene previsto que "la realización en cualquier estado del concurso de los bienes y derechos afectos a créditos con privilegio especial se hará en subasta, salvo que, a solicitud de la administración concursal o del acreedor con privilegio especial dentro del convenio, el juez autorice la venta directa o la cesión en pago o para el pago al acreedor privilegiado o a la persona que él designe, siempre que con ello quede completamente satisfecho el privilegio especial, o, en su caso, quede el resto del crédito reconocido dentro del concurso con la calificación que corresponda"

PARTE DISPOSITIVA

Autorizar la compraventa por importe de 5.400.668,49 € a favor de Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L., con las condiciones reseñadas en el escrito presentado en fecha 27 de octubre de 2017 por la administración concursal del siguiente bien:

- Finca registral 26.575 inscrita en el registro de San Roque.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículo 451 y siguiente de la LE Civil), previa la constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2749-0000-00-0396-13 de esta oficina judicial de la cuenta general de depósitos y consignaciones abierta en Banco de Santander.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2749-0000-00-0396-13

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerda y firma S.S.^a doy fe

El/La Juez-Magistrado-Juez El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

El presente edicto se da de conformidad y a los efectos de lo establecido en el art. 155.4 LC, pudiendo presentarse mejores posturas en el plazo de diez días.

Madrid, 21 de junio de 2018.- El Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A180043498-1